

Bucaramanga, Abril 06 de 2017

Señor (a):
ALCIRA RUEDA SERRANO
CALLE 31 # 2 OCCIDENTE -08
Ciudad

Asunto: Solicitud de Descuento por predio desocupado E 2.017001826
Decisión Empresarial: 3100-2017-03-6543
Código de Usuario: 018425

Cordial Saludo,

Para nuestra empresa, es muy importante atender las Peticiones, Quejas y/o Recursos por el usuario (a) presentados, como quiera que nuestro compromiso es prestar el Servicio Publico Domiciliario de Aseo en el marco de la Lógica, Ética y Estética.

Así las cosas, procedemos a dar respuesta de fondo a su Derecho de Petición sobre el asunto de la referencia, tenido en cuenta su escrito, la normatividad vigente, las pruebas por usted aportadas y las practicadas por la EMAB SA ESP, en los siguientes términos:

PRETENSIONES DEL USUARIO

"solicito de abstengan de seguir facturando el costo industrial que genera la recolección de gran productor ya que no se está laborando..."

FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional, las Leyes 142 de 1994, 1437 de 2011, el Decreto 2981 de 2013 y el Contrato de Condiciones Uniformes a través del cual esta empresa Presta el Servicio Domiciliario de Aseo en su cláusula 26 y siguientes, ha determinado que el suscriptor y/o usuario tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Recursos los cuales deberán ser tramitado en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la radicación de la P.Q.R.

El artículo 14 del Decreto 2981 de 2013, ha determinado como las actividades del servicio público de aseo: Recolección, transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y lavado de áreas públicas.

¿Si el inmueble está desocupado, la empresa prestadora puede hacer cobros?

Si, cuando el inmueble o predio este desocupado el usuario y/o suscriptor deberá informa a la empresa y cumplir con los requisitos de que trata el artículo 14 de la Resolución CRA 233 del 2002, a efecto de que se aplique la tarifa con el descuento por predio desocupado, la cual corresponde a cancelar los valores correspondientes a los conceptos de barrido de áreas públicas y facturación del servicio

Requisitos para la aplicación de la tarifa para inmuebles desocupados.

El suscriptor y/o usuario deberá acreditar ante la persona prestadora del servicio ordinario de aseo la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar al prestador uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último periodo del servicio de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último periodo del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/ hora -mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio de acueducto de la solicitud de suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

La persona prestadora del servicio de aseo, una vez acreditado por el usuario la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, deberá tomar todas las medidas necesarias para que el usuario cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

Parágrafo 1. La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

PRUEBAS

Aportados por el usuario y/o suscriptor:

- No aporte pruebas
-

Practicadas por la empresa:

- Copia de las facturas N° 8102528 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P
- Acta de visita de fecha 28 /03/2017

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

El artículo 37 de la Resolución 352 del 2005, señala que es viable el descuento por predio desocupado una vez se cumplan los requisitos allí relacionados, así las cosas esta empresa procedió a realizar visita de fecha 28/03/2017 Pudiendo constatar que funciona una fábrica de calzado y no hay actividad, solo está ocupado por las maquinas.

Es pertinente manifestarle que verificada la factura N° 8102528 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, registra como uso COMERCIAL – MENOR A 5/8, y el inmueble sujeto a reclamación debe estar habitado para así determinar su uso y categoría

Sin embargo el inmueble se encuentra desocupado, en este orden de ideas el descuento por predio desocupado tendrá vigencia para los meses mayo, junio y julio del 2017.

RESULEVE:

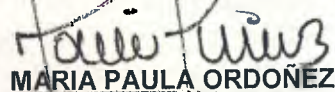
PRIMERO. ACCEDER PARCIALMENTE, a la reclamación elevada de su parte en el sentido de ACCEDER aplicar el descuento por predio desocupado para los meses mayo, junio y julio del 2017, y **NO ACCEDER** a no realizar el cobro de industrial pequeño productor de conformidad con las consideraciones de la empresa.

SEGUNDO: comunicar a la Oficina de Facturación de la EMAB S.A. ESP, para que realice los tramites a que haya lugar a fin de reportar al (Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.) La novedad la cual será aplicada en el próximo periodo de facturación.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente el contenido de la decisión empresarial, en tal sentido, librese citación de notificación personal, y de no ser posible esta sùrtase la modalidad de notificación por aviso de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente decisión se podrá interponer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y mediante un mismo escrito, los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante esta Entidad; que de ratificarla determinación anunciada, dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su pronunciamiento respecto del Recurso de Apelación, de conformidad con lo estipulado la Ley 1437 de 2011.

A entamente,


MARIA PAULA ORDOÑEZ

Directora de PQR y Servicio al Cliente
Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P

Proyectó: Liliana Marcela Guerrero Moreno/CPS



EMPRESA DE ASEO DE
BUCARAMANGA
EMAB S.A. E.S.P.
RECEPCION

Hora: 11:25 Fecha: 11 ABR 2017

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07 ABR 2017		
Nombre del distribuidor:	ELIZAIN BARRIOS		
C.C.	C.C. 91.517.651 B/go		
Centro de Distribución:	BUCARAMANGA		
Observaciones:			